



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR PÚBLICO,
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
29 NOV 2021
19:10

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de Noviembre de 2021

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
29 NOV. 2021
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscriben Diputados **EVA DIEGO CRUZ** y **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, Diputados Locales del Partido Verde Ecologista de México, e integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, MAGDALENA APASCO, SANTIAGO SUCHILQUITANGO, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, GUADALUPE ETLA, SOLEDAD ETLA, NAZARENO ETLA, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, ANIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SANTA CATARINA QUIANE, VILLA DE ZAACHILA, CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA ANA ZEGACHE, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA INÉS YATZECHÉ, SANTA GERTRUDIS, SANTA CRUZ MIXTEPEC Y SANTA ANA TLAPACOYAN, A FIN DE QUE REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR ACCIONES PARA COADYUVAR AL DESAZOLVE,**



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."

PODER LEGISLATIVO

**LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, EN SUS
RESPECTIVAS DELIMITACIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO PARA
PROPICIAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON QUE CUENTAN SUS
MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS
AGUAS QUE FLUYEN POR DICHOS RÍOS.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles primero de diciembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de Noviembre del 2021.

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.
PRESIDENTE DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS, Diputados Locales por el Partido Verde Ecologista de México, e integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, MAGDALENA APASCO, SANTIAGO SUCHILQUITANGO, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, GUADALUPE ETLA, SOLEDAD ETLA, NAZARENO ETLA, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, ANIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SANTA CATARINA QUIANE, VILLA DE ZAACHILA, CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA ANA ZEGACHE, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA INÉS YATZECHE, SANTA GERTRUDIS, SANTA CRUZ MIXTEPEC Y SANTA ANA TLAPACOYAN, A FIN DE QUE REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SUS PRESUPUESTOS DE**



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

PODER LEGISLATIVO

EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR ACCIONES PARA COADYUVAR AL DESAZOLVE, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, EN SUS RESPECTIVAS DELIMITACIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO PARA PROPICIAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON QUE CUENTAN SUS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE FLUYEN POR DICHOS RÍOS, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Actualmente los gobiernos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, enfrentan uno de los problemas más serios que requieren de una intervención inmediata para no comprometer el derecho de las generaciones futuras a contar con un ambiente sano y equilibrado. Dicho problema, es el relativo a la contaminación de los ríos y mares, originado con motivo de las descargas de aguas residuales, el vertimiento de productos químicos, residuos industriales, desechos sólidos y escombros.

Lo anterior, resulta verdaderamente preocupante, máxime que, de acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas, la escasez de agua afecta ya a todos los continentes, debido a que cerca de 1 200 millones de personas, que representa casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, mientras que 500 millones se aproximan a esta situación; por otra parte, otros 1 600 millones de personas, que es alrededor de un cuarto de la población mundial, se enfrentan a situaciones de escasez económica de agua,



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

PODER LEGISLATIVO

donde los países carecen de la infraestructura necesaria para transportar el agua desde los ríos y acuíferos.

En el caso de México, alrededor de 12 millones padecen esta situación, por ende, es importante, que los gobiernos federal, estatal y municipal, implementen acciones, de conservación y de distribución del agua, pero sobre todo deben realizar acciones para evitar la contaminación de los ríos por los que circula el vital líquido, para garantizar su acceso a todas las personas, máxime que este es reconocido como un derecho humano, que se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12 de la Constitución Local.

Respecto a la contaminación de los ríos, un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), demostró que alrededor del 70% al 75% de la contaminación marina global es producto de las actividades humanas que tienen lugar en la superficie terrestre. Un 90% de los contaminantes es transportado por los ríos al mar. Por otro lado, entre un 70% y 80% de la población mundial (aproximadamente 3.6 billones de personas) se ubica en las costas o cerca de ellas, especialmente en zonas urbanas, donde una parte importante de los desechos que allí se producen se deposita directamente en los ríos para llegar hasta el océano.

Como consecuencia de la contaminación de ríos y mares, muchos ecosistemas, como bosques manglares, arrecifes coralinos y lagunas costeras, han sido alterados más allá de su capacidad de recuperación. A su vez, la modificación del cauce de los ríos que drenan al mar y la alteración del flujo del agua que escurre en dichos ríos, a causa de la construcción de represas, extracción de áridos o encauzamientos, también han afectado los ecosistemas marinos y ambientes



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."

PODER LEGISLATIVO

asociados. Esto se debe a la reducción y/o al incremento de nutrientes, sedimentos y contaminantes.¹

En México, según datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los recursos de agua dulce en México están afectados por la contaminación y el 31 por ciento se describe como extremadamente contaminado. En los ríos contaminados se puede encontrar mercurio, plomo, cadmio, níquel, cromo, arsénico, cianuro o tolueno, entre otras sustancias químicas tóxicas.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo al estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se reporta la alta contaminación de 3 ríos, el Atoyac (que recorre por 28 municipios: San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Suchilquitango, Reyes ETLA, San Andrés Zautla, Guadalupe ETLA, Soledad ETLA, Nazareno ETLA, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Animas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Santa Catarina Quiane, Villa de Zaachila, Ciénega de Zimatlán, Zimatlán de Álvarez, Santa Ana Zegache, San Pablo Huixtepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Gertrudis, Santa Cruz Mixtepec y Santa Ana Tlapacoyan), el Salado y el del Papaloapan, mismos en los que se realizan descargas de aguas residuales e industriales, así como el vertimiento de escombros y basura, lo que genera olores fétidos y se han convertido en focos de infección.

En relación a lo anterior, resulta necesario señalar que la contaminación de los ríos y las inundaciones son problemáticas añejas, pero que continúan vigentes,

¹ La contaminación de los ríos y sus efectos en las áreas costeras y el mar., Jairo Escobar., Santiago de Chile, Diciembre del 2002., https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6411/1/S0210820_es.pdf



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."

PODER LEGISLATIVO

sobre todo considerando el aumento de la población que se ha asentado en los márgenes de los ríos, y el volumen de desechos de fábricas, aguas negras provenientes de los sistemas de drenaje y otras fuentes contaminantes, que se ha incrementado de manera tal que las aguas de los ríos se ven afectadas de forma que su composición deja de ser natural, afectando tanto a la fauna y flora que se alimenta de las mismas como a las personas que la beben o utilizan para el riego de los productos alimenticios que siembran, o para dar de beber a su ganado y otros animales domésticos.²

SEGUNDO. – En ese contexto, la situación actual de los Ríos de la entidad oaxaqueña, principalmente del Río Atoyac y Salado es preocupante, pues se encuentran altamente contaminados por diversos factores, como lo son las aguas residuales municipales, el vertimiento de basura y las aguas resultantes de las actividades productivas como la industria y la agricultura; circunstancias que han derivado además en la contaminación de los mantos freáticos, de tal forma que los pozos de agua poco a poco han dejado de ser útiles para uso humano, en consecuencia, resulta de vital importancia que las autoridades de los tres ordenes de gobierno realicen acciones contundentes para el saneamiento de los ríos, ya que se ponen en riesgo diversos derechos humanos de las oaxaqueñas y oaxaqueños, como son el derecho a la salud, a la higiene, pero principalmente el derecho a un medio ambiente sano y adecuado; derechos humanos que se encuentra tutelados por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección; y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar,

² Alerta Temprana "Saneamiento y desazolve del Río Atoyac", Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca., [7-Alerta-temprana-Rio-Atoyac.pdf \(derechoshumanosoaxaca.org\)](https://derechoshumanosoaxaca.org/7-Alerta-temprana-Rio-Atoyac.pdf)



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

PODER LEGISLATIVO

proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos en los términos que establezca la Ley. Por su parte, el artículo 4 de la citada Constitución, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En defensa de estos derechos, la asociación Litigio Estratégico Indígena A.C, en el año 2016, emprendió una serie de juicios por la justiciabilización de los derechos ambientales, mediante el juicio de amparo indirecto radicado bajo el número 621/2016, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, mismo que fue resuelto mediante sentencia de fecha veintiséis de marzo de 2018, y en el que se concedió el amparo y protección de la justicia federal al derecho humano al medio ambiente.

Dicha sentencia fue recurrida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Municipio de Oaxaca de Juárez y el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, mediante el recurso de revisión correspondiente, mismo que fue turnado al Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Séptima Región con sede en Acapulco, Guerrero, donde se formó el expediente de Amparo en revisión 1022/2018, junto al expediente auxiliar 429/2018, que fueron resueltos el veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, la cual concedió el amparo de la justicia federal, obligando a las autoridades de los tres niveles de gobierno a emprender acciones coordinadas para sanear los ríos Atoyac y Salado.



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

PODER LEGISLATIVO

Dicha sentencia, ordena a las autoridades involucradas en el saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, a implementar medidas de protección ambiental específicamente por el vertimiento de aguas residuales, que afectan a la ciudad de Oaxaca y las zonas conurbadas, con la finalidad de conservar, restaurar y vigilar el equilibrio ecológico, mediante la implementación programas de limpieza, ejecutar y operar infraestructura y servicios para la prevención y control de la contaminación, con el objetivo de mejorar la calidad del agua de estos afluentes.

Derivado de lo anterior, resulta primordial que las autoridades involucradas en el cumplimiento de la sentencia de referencia, como son, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Gobierno del Estado de Oaxaca, los Servicios Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO) y los municipios colindantes con los Ríos Atoyac y Salado, se avoquen a la prestación de los servicios de saneamiento del agua y de gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para no continuar comprometiendo la calidad del agua en los ríos Atoyac y Salado, y se ponga en riesgo de contaminación los acuíferos de donde se alimentan los pozos de abastecimiento de agua potable de las poblaciones asentadas de forma contigua y próxima al cauce de los ríos, en agravio del bienestar y la salud de la población oaxaqueña.

En ese orden de ideas, es de vital relevancia atender la situación que se presenta, pues los Ríos Atoyac y Salado, a pesar de las condiciones en que actualmente se encuentran, constituye un elemento indispensable para la vida las oaxaqueñas y oaxaqueños, por tanto, su saneamiento, implica una oportunidad para las futuras generaciones, el mejoramiento del desarrollo urbano y de la economía; para ello, es necesario la implementación de programas para el saneamiento y revitalización de los ríos, mismos que han sido implementados con



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

PODER LEGISLATIVO

motivo de la sentencia emitida por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca. sin embargo, debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV 2 o también denominado COVID-19, se han detenido los trabajos de limpieza, conservación y saneamiento de los Ríos, por ello, resulta primordial que las autoridades municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Suchilquitango, Reyes Etna, San Andrés Zautla, Guadalupe Etna, Soledad Etna, Nazareno Etna, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Animas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Santa Catarina Quiane, Villa de Zaachila, Ciénega de Zimatlán, Zimatlán de Álvarez, Santa Ana Zegache, San Pablo Huixtepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Gertrudis, Santa Cruz Mixtepec y Santa Ana Tlapacoyan, destinen mayores recursos en el ejercicio fiscal 2022, para realizar las acciones necesarias para el saneamiento de los Ríos.

Ahora bien, como las autoridades municipales ya han realizado sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, ante la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente punto de acuerdo, se plantea en el sentido de exhortas a las autoridades municipales a fin de que realicen las adecuaciones presupuestarias en su presupuesto de egresos 2022, para destinar los recursos necesarios que les permitan realizar acciones para coadyuvar al desazolve, limpieza y saneamiento del Río Atoyac y el Río Salado, en sus respectivas delimitaciones territoriales; así como para propiciar la correcta operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales con que cuentan sus municipios, con la finalidad de reducir la contaminación de las aguas que fluyen por dichos ríos.



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."*

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, MAGDALENA APASCO, SANTIAGO SUCHILQUITANGO, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, GUADALUPE ETLA, SOLEDAD ETLA, NAZARENO ETLA, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, ANIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SANTA CATARINA QUIANE, VILLA DE ZAACHILA, CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA ANA ZEGACHE, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA INÉS YATZECHÉ, SANTA GERTRUDIS, SANTA CRUZ MIXTEPEC Y SANTA ANA TLAPACOYAN, A FIN DE QUE REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR ACCIONES PARA COADYUVAR AL DESAZOLVE, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, EN SUS RESPECTIVAS DELIMITACIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO PARA PROPICIAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON QUE CUENTAN SUS MUNICIPIOS, CON LA



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19."

PODER LEGISLATIVO

FINALIDAD DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE FLUYEN
POR DICHOS RÍOS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Suchilquitango, Reyes Etlá, San Andrés Zautla, Guadalupe Etlá, Soledad Etlá, Nazareno Etlá, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Animas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Santa Catarina Quiane, Villa de Zaachila, Ciénega de Zimatlán, Zimatlán de Álvarez, Santa Ana Zegache, San Pablo Huixtepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Gertrudis, Santa Cruz Mixtepec y Santa Ana Tlapacoyan; así como a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO) y la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de Noviembre del 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.